

INFORME DE IDONEIDAD

Da Ana Vanesa Gutiérrez González, Consejera de Cultura, Política Lingüística y Deporte, en virtud de nombramiento conferido mediante el Decreto 13/2024, de 16 de febrero, del Presidente del Principado, VENGO A PROPONER el nombramiento de D. Antón García Fernández, como Director General de Acción Cultural y Normalización Lingüística

Siendo las funciones esenciales del cargo cuyo nombramiento se propone las siguientes:

- Promover, difundir, proteger y fomentar la política cultural asturiana y su diversidad lingüística, así como la actividad de creadores, creadoras y artistas en las materias de su competencia.
- Promover acciones que favorezcan la profesionalización de los sectores culturales, así como el desarrollo de las industrias creativas en Asturias. Asimismo, se promoverá su movilidad y reconocimiento nacional e internacional.
Promocionar y difundir la cultura asturiana como factor determinante de la identidad y medio de cohesión social y territorial.
- Adoptar medidas para garantizar los derechos culturales de los asturianos y asturianas.
Asimismo, le corresponde la planificación y ejecución de programas de difusión y conocimiento de la lengua asturiana y la puesta en marcha de actuaciones que contribuyan a la efectiva normalización de su uso, de su actualización tecnológica, fomentando su recuperación y desarrollo.
- La defensa y promoción de la lengua asturiana como patrimonio colectivo de Asturias.
- La promoción y potenciación del reconocimiento nacional e internacional de la literatura escrita en lengua asturiana, así como la cultura que se expresa en dicha lengua; velando por la participación de artistas en lengua asturiana en los diferentes proyectos nacionales e internacionales, fomentando el intercambio con otras culturas, la traducción a otras lenguas y desde otras lenguas, los acuerdos con instituciones y organismos que impulsen el estudio y la enseñanza de la literatura asturiana y su lengua, y las publicaciones que den visibilidad a la oferta cultural creada en asturiano.

Analizado el Currículum Vitae del propuesto, así como el resto de información ofrecida por el propuesto, resulta que D. Antón García Fernández ostenta la siguiente **titulación** académica:

- Nivel de estudios: licenciatura
Referencia a titulaciones: título de Licenciado en Filología Hispánica, Especialidad de Literatura Española expedido por la Universidad de Oviedo el 8 de marzo de 1988

ha cursado la siguiente **formación**

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA y DEPORTE

Secretaría General Técnica

- Primer y segundo ciclo del Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP) expedido por el Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Oviedo el 2 de mayo de 1990.
- Tercer Ciclo (estudios de doctorado) dentro del programa «Teoría de la Literatura y Literatura Española», Universidad de Oviedo, 7 de setiembre de 1994.

ha desempeñado los siguientes puestos de trabajo:

- Coordinador de Política Lingüística del Gobierno del Principado de Asturias (1988-1991)
- Gerente de Ediciones Trabe (1993-2007)
- Gerente de Ediciones Saltadera (2007-2019)
- Profesor Asociado de la Universidad de Oviedo (2016-2019)
- Director General de Política Lingüística (2019-2023)
- Director General de Acción Cultural y Normalización Lingüística (2023-2024)

ha impartido docencia en las siguientes materias y entidades (en su caso)

- Historia de la Literatura Asturiana, Universidad de Oviedo (cursos 2016-17, 2017-18 Y 2018-19)
- Literatura Asturiana, Universidad de Oviedo (cursos 2016-17, 2017-18 Y 2018-19)
- Lengua y Literatura, Universidad de Oviedo (curso 2018-19)

Asimismo, de la información obrante ante mi, no consta que el propuesto tenga pendiente el cumplimiento de condena, por sentencia firme, a pena privativa de libertad, ni que tenga antecedentes penales pendientes de cancelación en los delitos referidos en el artículo 30.2 b) de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés; tampoco la existencia de inhabilitación concursal, sanción pendiente de inhabilitación o suspensión para empleo o cargo público o, finalmente, sanción por la comisión de una infracción muy grave en materia de transparencia, buen gobierno o grupos de interés.

Por todo lo expuesto, a los efectos establecidos en el artículo 30 de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, SE INFORMA que el propuesto es IDÓNEO para el desempeño del cargo a desempeñar:

- Se aprecian, en todo caso, en su persona, las condiciones de honorabilidad exigidas.
- Su formación, su titulación e historial académico/formativo guarda estrecha relación con el contenido y las funciones del cargo para el que se le propone.
- Su experiencia profesional, dada la naturaleza, complejidad y nivel de responsabilidad de los puestos desempeñados con anterioridad, así como la vinculación funcional de estos con el cargo señalado, permite afirmar que concurren en el propuesto los requisitos propios exigibles de competencia y experiencia.

Es cuanto se informa, a la luz de los datos obrantes.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERIA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA y DEPORTE

Secretaría General Técnica

No obstante, el Consejo de Gobierno (o quien corresponda) resolverá lo que estime más acertado.

En Oviedo, a 21 de marzo de 2024

LA CONSEJERA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA y DEPORTE

LOPD

Ana Vanesa Gutiérrez González

